

Ubicación: 15 y 17 Calle Poniente,  
Edificio Centros Profesionales, Centro  
de Gobierno, San Salvador.

Correo: [transparencia@pddh.gob.sv](mailto:transparencia@pddh.gob.sv)

Teléfono: 2529 - 5348



Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos  
Unidad de Acceso a la Información Pública



San Salvador, 28 de octubre de 2025.

- I. El artículo 10 numeral 3 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán *publicar, divulgar y actualizar* el directorio y currículum de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales.
- II. El Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa indica que, en dicho estándar se deberá incluir –como mínimo– el nombre completo de los funcionarios, incluidos los titulares, directores y todo servidor público que tenga a su cargo responsabilidades de dirección, o decisión, el cargo que ejercen, su número telefónico institucional, correo electrónico institucional y dirección laboral; además el currículum del funcionario correspondiente, el que debe incluir como mínimo su formación académica actualizada y experiencia laboral previa.
- III. No obstante lo anterior y a partir del criterio que emitió la Sala de lo Contencioso Administrativo, en la sentencia pronunciada en fecha dieciséis de noviembre del dos mil veinte, en el proceso 21-20-RA-SCA, no se publica el nombre de los empleados públicos de este obligado; por constituir información confidencial.

  


**Mirna Patricia Corado de Escobar**  
Oficial de Información